BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO TÉCNICO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Plan de Desarrollo Local	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2028 "Puente Aranda Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.
Objetivo	Bogotá confía en su Bien-Estar
Programa	15 – Bogotá protege la vida animal
Proyectos	2447 – Puente Aranda protege y cuida sus animales
Metas del proyecto (Vigencia 2026)	1. Esterilizar 1000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad 2. Atender 1000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
Metas proyectadas en el proceso actual	1. Esterilizar 1000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad 2. Atender 1000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
Contiene Iniciativas de Presupuestos participativos (SI/NO)	SI. 1. ID 55426 – "Esterilizar salva vidas" (Meta 1) 2. ID 55423 – "Brigadas de amor animal" (Meta 2)
Rubro Presupuestal	O2301174599202424470100 0
Valor del contrato	Valor total $539.179.000.

OBJETO

Prestar los servicios médico-veterinarios y logísticos requeridos para fortalecer la capacidad operativa y de respuesta del Centro de Protección y Bienestar Animal – PYBA, incluido el suministro de bienes, medicamentos, insumos, materiales y equipos para la atención integral de caninos y felinos, el desarrollo de jornadas de esterilización e identificación mediante microchip y la atención de urgencias veterinarias del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda – Proyecto de inversión 2447"

ALCANCE

La ejecución del proceso contractual permitirá dar cumplimiento a la meta del proyecto de inversión 2447 Puente Aranda protege y cuida sus animales del Plan de Desarrollo Local 2025–2028, de la siguiente manera:

Esterilizaciones
La esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos. Debe ser realizada bajo anestesia general y consiste, en el caso de las hembras, en la extirpación de los ovarios y el útero (OVARIO HISTERECTOMÍA) y en el caso de los machos, es la extirpación de los testículos (ORQUIECTOMÍA). El objetivo es desarrollar una estrategia de corresponsabilidad frente al Crecimiento Poblacional de caninos y felinos, mediante la realización de 800 procedimientos de esterilización a través del operador contratado, y las 200 esterilizaciones restantes serán realizadas por los profesionales del equipo PYBA, utilizando los suministros adquiridos para tal fin en el presente contrato, con el propósito de dar cumplimiento a la meta establecida como acción complementaria hacia las acciones de salud ambiental.

Urgencias veterinarias
Se entenderá por urgencia médica: "Situación en la que la vida del animal se encuentre en inminente riesgo". El proyecto se orienta en identificar los casos requeridos de urgencias vitales para animales de compañía de propietarios con bajos recursos económicos y animales en condición de vulnerabilidad (Habitantes de calle), en la localidad de Puente Aranda. Por consiguiente, se realizará la atención de por lo menos 50 animales de compañía que requieran intervención inmediata para salvaguardar su vida y bienestar.

Adquisición de bienes y elementos centro PYBA-ALPA
Dotar de insumos, medicamentos, suministros y mobiliario requeridos para el Centro de Protección y Bienestar Animal de la localidad de Puente Aranda, con el fin de garantizar la atención médico-veterinaria y la realización de esterilizaciones a animales de compañía en condición de vulnerabilidad, en las instalaciones dispuestas por la Alcaldía Local. Con estos insumos se atenderán por lo menos 950 animales de compañía, asegurando la adecuada prestación de los servicios y el manejo responsable de los residuos biológicos generados en el desarrollo de las actividades.

LOCALIZACIÓN
El lugar donde se desarrollará el contrato será dentro de la localidad de Puente Aranda.

PLAZO
El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda -FDLPA-, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico se constituye como la instancia de coordinación, seguimiento y toma de decisiones técnicas y operativas orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato. En el marco de sus competencias, podrá abordar aspectos relacionados con la programación y organización de las actividades, definición y concertación de cronogramas, análisis de pertinencia de las acciones previstas, seguimiento a los avances de ejecución, revisión y aprobación de los aspectos técnicos que correspondan, así como la identificación y concertación de alternativas de solución frente a las situaciones, dificultades o contingencias que se presenten durante la ejecución contractual.

Una vez conformado el Comité Técnico, sus integrantes establecerán la programación, fecha y horario de las reuniones, las cuales se realizarán como mínimo una (1) vez al mes y, de manera extraordinaria, cuando las necesidades de ejecución, seguimiento, coordinación o aprobación de actividades así lo requieran. Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial o mediante el uso de herramientas de comunicación virtual, cuando se considere pertinente, procurando facilitar la participación de sus integrantes y garantizar la oportunidad en la adopción de las decisiones requeridas para la ejecución del contrato.

De cada reunión deberá elaborarse el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de los asistentes, temas tratados, avances de ejecución, actividades programadas y desarrolladas, compromisos adquiridos, decisiones adoptadas, observaciones, aprobaciones de materiales o documentos de apoyo cuando haya lugar, así como de los demás asuntos técnicos, administrativos, operativos y financieros que sean objeto de revisión en el marco del Comité. Las actas deberán contar con la firma de los asistentes o con el mecanismo de validación que corresponda, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Alcaldía Local, y constituirán soporte para el seguimiento y trazabilidad de las decisiones y compromisos derivados de la ejecución contractual.

Los documentos y soportes que se generen con ocasión de las reuniones y de las decisiones adoptadas por el Comité Técnico deberán incorporarse y organizarse en la Carpeta Única del Contrato, garantizando su disponibilidad, integridad, conservación y trazabilidad, de conformidad con los lineamientos de gestión documental vigentes y las disposiciones establecidas por la Alcaldía Local de Puente Aranda. La documentación deberá conservarse en los medios físico y digital que correspondan, de acuerdo con las disposiciones institucionales aplicables.

Integrantes del Comité

- El supervisor y/o el/la apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local, con voz y voto.
- El contratista ejecutor del proyecto local, con voz y voto.

Invitados (con voz, pero sin voto)

- Un (1) integrante del Consejo Consultivo Local de Protección y Bienestar Animal con voz, pero sin voto.
- Un (1) integrante de la Red Local de Protección y Bienestar Animal con voz, pero sin voto.
- Las entidades que se consideren pertinentes.
- Invitados que por solicitud lo requieran.
- Se podrá invitar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA cuando se amerite.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del contratista podrá delegar sus actividades a un tercero.

El Comité se constituye como un espacio consultivo, el cual exclusivamente entregará sugerencias sobre la ejecución del contrato, pero la decisión final sobre las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato deberá ser emitida directamente por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado.

Por otro lado, las recomendaciones emitidas por el comité que impliquen ajustes relevantes de carácter técnico y/o presupuestal y que incidan en la ejecución del contrato, deberán ser presentadas al Alcalde Local por parte del apoyo a la supervisión designado, para que, de común acuerdo con el ejecutor, se tomen las decisiones pertinentes y se realicen las respectivas modificaciones al contrato, de ser necesario.

El comité técnico se reunirá mensualmente de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando las actividades del contrato lo ameriten, en caso de requerirse sugerencias o aclaraciones por parte de los sectores involucrados, de forma presencial o virtual, según sea el caso, a través de las diferentes plataformas tecnológicas y/o virtuales como: TEAMS, ZOOM, GOOGLE MEET, Salas de Facebook, entre otras, sin que se generen costos adicionales al proyecto y sin que esto afecte el buen desarrollo de los comités y del proyecto. La convocatoria se realizará a través de correo electrónico.

La primera sesión del Comité debe darse **máximo dentro de los (10) diez días calendario** siguientes a la firma del acta de inicio y debe ser convocada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, quien se encargará de invitar formalmente a las instancias que lo conforman.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, quien será responsable de la elaboración de las actas de los Comités Técnicos desarrollados, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos concertados y hacer cumplir la normatividad pertinente a que haya lugar.

Nota 1. Las actividades programadas en el Comité se articularán con las estrategias complementarias de sensibilización, pedagogía en tenencia responsable de animales de compañía que acompañan la implementación del proyecto PYBA de la localidad de Puente Aranda.

Nota 2. Los integrantes del comité que asisten como invitados deberán ser delegados de manera oficial por las respectivas instancias, que en este caso corresponderán al Consejo Local de Protección y Bienestar animal (PYBA).

Nota 3. Se realizará acta y listado de asistencia como evidencia del desarrollo de los Comités Técnicos.

Nota 4: El Comité Técnico no podrá modificar objeto, plazo, valor, alcance, cantidades, especificaciones técnicas, factores económicos, riesgos contractuales ni ninguna condición esencial del contrato.

Funciones del Comité Técnico

- Realizar acompañamiento en las etapas de ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades prevista.
- Analizar los resultados de las actividades y hacer recomendaciones.
- Orientar técnica y metodológicamente la implementación de estrategias o el desarrollo de jornadas, acciones y actividades para la óptima ejecución del proyecto.
- Realizar acompañamiento en la entrega de los materiales requeridos en el desarrollo de las jornadas y de los materiales necesarios para las actividades de esterilización
- Realizar seguimiento de las jornadas de esterilización y en la entrega de los elementos y/o insumos necesarios para el buen desarrollo de las actividades a realizar o que hagan parte de los solicitados para el buen funcionamiento del Centro PYBA.
- Verificar requisitos de experiencia y formación de las hojas de vida de los encargados de las actividades de formación, aprobadas por el apoyo a la supervisión.
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Realizar acompañamiento al cumplimiento de la Guía de Contratación Sostenible y demás aspectos ambientales que se generen por las obligaciones contractuales.
- Sugerir medidas correctivas para subsanar las dificultades, en la ejecución del contrato y con miras a mejorar las posteriores formulaciones.

Nota: Los temas tratados en el Comité no se entienden como modificaciones contractuales.

ALISTAMIENTO

2. FASE DE ALISTAMIENTO

ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y MANEJO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS

En el marco de la ejecución de las jornadas de esterilización masiva de perros y gatos y de las demás actividades médico-veterinarias contempladas en el contrato, el contratista deberá elaborar, implementar y mantener actualizados los formatos y documentos necesarios para

garantizar el adecuado registro de las atenciones, procedimientos, autorizaciones, tratamientos, seguimientos, novedades y demás actuaciones realizadas a cada paciente.

Los formatos deberán ser presentados por el contratista para revisión del Comité Técnico y aprobación del apoyo a la supervisión, previo a su utilización en las actividades contractuales. El contratista no podrá implementar formatos que no hayan surtido el proceso de revisión y aprobación establecido.

La elaboración de los formatos deberá observar la normatividad vigente aplicable a cada actuación, procedimiento o servicio. En particular, para los documentos relacionados con el ejercicio de la medicina veterinaria se deberá dar cumplimiento a la **Ley 576 de 2000**, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, especialmente en lo relacionado con la historia clínica veterinaria y la prescripción médica. De acuerdo con el artículo 61 de dicha ley, la historia clínica constituye la consignación obligatoria por escrito de las condiciones de salud del animal objeto de atención y se encuentra sometida a reserva. Asimismo, la prescripción médica veterinaria debe realizarse por escrito y de conformidad con las normas vigentes.

Para los documentos que impliquen recolección, almacenamiento, consulta, uso, circulación o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los propietarios, tenedores, responsables o usuarios, el contratista deberá observar la **Ley Estatutaria 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los formatos deberán incorporar, cuando corresponda, la autorización para el tratamiento de datos personales, la finalidad del tratamiento, los derechos del titular, la identificación del responsable del tratamiento y los mecanismos establecidos para el ejercicio de los derechos del titular. La Ley 1581 de 2012 establece, entre otros, los principios de finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Para efectos de la ejecución contractual, los formatos deberán contener, como mínimo, la información que permita identificar de manera individual al animal atendido, a su propietario, tenedor o responsable, la fecha y lugar de la atención, el servicio o procedimiento realizado, el profesional responsable, los hallazgos, actuaciones, autorizaciones, medicamentos, recomendaciones, novedades y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad de la atención, de acuerdo con la naturaleza específica de cada documento.

En consecuencia, el contratista deberá elaborar como mínimo los siguientes formatos:

1. HISTORIA CLÍNICA VETERINARIA

La historia clínica veterinaria deberá diligenciarse de manera individual para cada animal atendido y deberá contener, como mínimo:

a. Identificación del paciente: especie, nombre o identificación, sexo, raza o características fenotípicas, edad o edad aproximada, peso, condición reproductiva y demás datos necesarios para su individualización.

b. Identificación del propietario, tenedor o responsable: nombre completo, tipo y número de documento, datos de contacto y demás información requerida para garantizar la trazabilidad.

c. Fecha, lugar y motivo de la atención.

d. Antecedentes relevantes, incluyendo antecedentes médicos, quirúrgicos, reproductivos, vacunales, tratamientos y medicamentos, cuando sean conocidos.

e. Anamnesis y examen clínico.

f. Parámetros clínicos y hallazgos relevantes para determinar la condición del paciente.

g. Concepto médico-veterinario sobre la aptitud para la realización del procedimiento de esterilización.

h. Pruebas diagnósticas realizadas y sus resultados, cuando corresponda.

i. Diagnóstico o impresión diagnóstica.

j. Procedimiento realizado y técnica empleada.

k. Medicamentos administrados, indicando como mínimo nombre, dosis, vía y frecuencia, cuando corresponda.

l. Registro anestésico y monitoreo del paciente, cuando aplique.

m. Evolución y condición del paciente durante la recuperación.

n. Recomendaciones y cuidados posoperatorios entregados al responsable.

o. Registro de complicaciones, novedades o eventos adversos, cuando se presenten.

p. Identificación del médico veterinario responsable, incluyendo nombre, firma y número de matrícula o registro profesional.

La historia clínica deberá conservarse bajo condiciones que garanticen su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad, de conformidad con la Ley 576 de 2000.

2. HOJA DE EPICRISIS

Deberá contener, como mínimo, la identificación del paciente y responsable, fecha de ingreso y egreso cuando aplique, motivo de atención, antecedentes relevantes, diagnóstico, procedimientos realizados, tratamientos administrados, evolución, condición al egreso, recomendaciones, signos de alarma, plan de seguimiento y datos del profesional responsable.

3. HOJA DE EVOLUCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN

Deberá permitir el registro cronológico de la evolución del paciente, incluyendo fecha y hora, condición clínica, parámetros evaluados, hallazgos, tratamientos y medicamentos administrados, respuesta al tratamiento, procedimientos realizados, novedades, recomendaciones y firma o identificación del profesional responsable.

4. HOJA DE SEGUIMIENTO DE PACIENTE

Deberá permitir registrar la identificación del paciente, fecha y hora del seguimiento, motivo, evolución, estado clínico, tratamiento, cumplimiento de recomendaciones, novedades, resultados, conducta adoptada y responsable del seguimiento.

5. FORMATOS DE AUTORIZACIÓN Y DECLINACIÓN

Los formatos de autorización de cuidados intensivos, exámenes, hospitalización, cirugía, administración de medicamentos y demás procedimientos deberán contener, como mínimo, identificación del animal y responsable, descripción clara del procedimiento o servicio, finalidad, beneficios esperados, riesgos y posibles complicaciones, alternativas cuando correspondan, autorización expresa del responsable, fecha, firma y datos del profesional que suministra la información.

Los formatos de declinación de exámenes o atención deberán dejar constancia de la información suministrada al responsable, la recomendación médico-veterinaria, los riesgos advertidos, la decisión expresa de no aceptar el servicio o procedimiento y la identificación y firma del responsable y del profesional correspondiente.

6. RÉCIPE O RECETARIO

El recetario deberá ajustarse a las disposiciones aplicables al ejercicio profesional y a la prescripción veterinaria. Deberá contener, como mínimo, identificación del paciente, especie, peso cuando sea necesario para determinar la dosis, medicamento prescrito, principio activo o denominación correspondiente, concentración, dosis, vía de administración, frecuencia, duración del tratamiento, indicaciones, fecha, identificación, firma y número de matrícula o registro profesional del médico veterinario responsable.

La Ley 576 de 2000 establece que la prescripción médica es de exclusividad del médico veterinario y del médico veterinario zootecnista y que deberá efectuarse por escrito y de conformidad con las normas vigentes.

7. REMISIÓN DE PACIENTES

Deberá contener la identificación del paciente y responsable, motivo de la remisión, antecedentes relevantes, hallazgos clínicos, diagnóstico o impresión diagnóstica, procedimientos y tratamientos realizados, medicamentos administrados, resultados de pruebas, motivo y prioridad

de la remisión, institución o profesional receptor cuando corresponda, recomendaciones y datos del profesional remitente.

8. FORMATO DE EUTANASIA

Deberá contener la identificación individual del paciente, identificación del responsable, valoración y justificación médico-veterinaria, procedimiento autorizado, información suministrada al responsable, autorización expresa, fecha, identificación y firma del profesional responsable, así como el registro del procedimiento efectuado y la disposición final correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable.

9. FORMATO DE ANESTESIA Y EVOLUCIÓN ANESTÉSICA

Deberá contener la identificación del paciente, valoración preanestésica, peso, clasificación o valoración del riesgo cuando corresponda, protocolo anestésico, medicamentos utilizados, dosis, vía y hora de administración, parámetros de monitoreo, respuesta del paciente, eventos o complicaciones, procedimiento realizado, recuperación anestésica y datos del profesional responsable.

10. FORMATO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS

Deberá registrar como mínimo fecha y hora de la llamada, identificación del animal y responsable, motivo de la consulta, signos o situación reportada, orientación médico-veterinaria suministrada, recomendaciones, signos de alarma informados, conducta sugerida, necesidad de remisión o atención presencial y datos del profesional que realiza la orientación.

11. FORMATO DE INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA

Deberá contener la identificación del propietario, tenedor o responsable, datos de contacto, identificación del animal, especie, sexo, edad, localidad o lugar de residencia cuando corresponda, actividad a la cual se inscribe y constancia expresa de que la inscripción y atención del animal en el marco de la jornada no genera cobro al usuario, de acuerdo con las condiciones establecidas para la actividad.

12. FORMATO PARA PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS – PQR

Deberá permitir la identificación del peticionario, datos de contacto, fecha de recepción, descripción clara de la solicitud, queja, reclamo o petición, documentos aportados, dependencia o responsable de trámite y constancia de recepción y seguimiento, de acuerdo con las disposiciones aplicables al trámite de peticiones y atención al ciudadano.

13. FORMATO DE ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Deberá identificar al paciente y responsable, medicamento entregado, principio activo, concentración, cantidad, dosis, vía, frecuencia, duración, indicaciones de administración,

recomendaciones de conservación, fecha de entrega, identificación del profesional responsable y constancia de recibido por parte del responsable.

Cuando se requiera una declaración bajo juramento, esta deberá contener únicamente las manifestaciones que resulten necesarias para la finalidad del trámite y deberá ajustarse a las disposiciones legales aplicables.

14. FORMATO PARA HABITANTES EN CONDICIÓN DE HABITABILIDAD EN CALLE

Deberá contener la información estrictamente necesaria para identificar y registrar la atención brindada al animal, evitando la recolección de datos personales que no sean pertinentes para la finalidad del servicio. En los casos en que se requiera información personal, su tratamiento deberá observar la normativa vigente sobre protección de datos personales.

15. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los formatos que involucren datos personales deberán incorporar las medidas y contenidos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación. En particular, cuando sea procedente obtener autorización para el tratamiento de datos, deberá informarse al titular, de manera clara y previa, la finalidad del tratamiento, los derechos que le asisten y la identificación del responsable del tratamiento, conservando evidencia de la autorización otorgada.

El contratista deberá garantizar que la información recolectada sea pertinente, adecuada y limitada a lo necesario para la finalidad de la atención y ejecución contractual, y deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado.

16. CONTROL DOCUMENTAL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS

Cada formato deberá contar con identificación documental, nombre, código o consecutivo cuando corresponda, versión y fecha de aprobación o actualización, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental establecidos por la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Los formatos deberán ser presentados al Comité Técnico para revisión y posteriormente al apoyo a la supervisión para aprobación antes de su implementación. Cualquier modificación deberá surtir el mismo procedimiento y deberá quedar debidamente documentada.

El contratista será responsable de utilizar únicamente los formatos aprobados y vigentes durante la ejecución contractual. Los formatos diligenciados deberán conservarse de manera íntegra, legible, cronológica y verificable y deberán incorporarse a los soportes de ejecución contractual conforme a los lineamientos de gestión documental de la Alcaldía Local.

Los demás formatos que eventualmente sean requeridos durante la ejecución del contrato solo podrán implementarse cuando exista una necesidad técnica, operativa, jurídica o administrativa

debidamente justificada y hayan sido previamente revisados por el Comité Técnico y aprobados por el apoyo a la supervisión.

La aprobación de los formatos por parte del Comité Técnico y del apoyo a la supervisión no sustituye ni limita la responsabilidad del contratista y de los profesionales que intervengan en la atención de los animales respecto del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y éticas que resulten aplicables a cada actuación

APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO

En un término no mayor a cinco **(5) días** calendario, posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá enviar vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el plan de trabajo y el cronograma con las fechas de entrega. El apoyo a la supervisión tendrá tres **(3) días** calendario para realizar observaciones, recomendaciones y enviar al contratista para que haga las debidas correcciones.

El plan de trabajo debe venir acompañado de los siguientes documentos:

- El plan de trabajo debe contener la metodología y la propuesta de la estrategia para la protección y bienestar animal, y definición de lugares estratégicos para la realización de las jornadas de esterilización.
- El plan de trabajo y cronograma de urgencias veterinarias, cómo se tiene destinada la atención de animales de calle y de habitante de calle, y la clínica destinada para su atención.
- El plan de trabajo debe abarcar en su metodología el universo de los animales abandonados y en condición de vulnerabilidad, además de los temas contenidos en estos términos y los propuestos por el contratista.
- El plan de trabajo de atención de esterilización, línea base de personas, grupos y entornos a impactar, así como el plan de entrega de bienes y elementos para el Centro PYBA.
- Descripción de las actividades, incluye aspectos logísticos y entregables.
- Hojas de vida del equipo de los procesos de esterilización, incluido sus respectivos soportes.

PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

Se realizará una presentación pública en la Junta Administradora Local (JAL) de Puente Aranda donde se invita a la comunidad en general. Lo anterior estará bajo responsabilidad del ejecutor, quien gestionará los espacios requeridos para ello con el acompañamiento del apoyo a la supervisión.

La presentación debe ser revisada y aprobada por el apoyo a la supervisión y deberá contener la siguiente información:

- Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)

- Problemática y/o necesidad a solucionar y/o satisfacer con la ejecución del contrato/convenio celebrado.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Presentación de la Metodología
- Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos
- Resultados esperados con la ejecución del contrato/convenio
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato/convenio
- Presupuesto asignado.
- Tiempo de ejecución del contrato/convenio. Lugares, fechas y horario de inscripciones. Lugar de ejecución.

La presentación se deberá solicitar una vez se suscriba el contrato ante la secretaría de la JAL.

A la sesión presencial asistirán grupos focalizados que serán invitados de manera formal como son: constructores locales o ciudadanos que participaron en la fase de presupuestos participativos con iniciativas asociadas al proyecto, y los demás grupos poblacionales que se consideren relevantes tales como; el consejo local o mesa PYBA, organizaciones animalistas, proteccionistas de la localidad, líderes comunitarios.

El apoyo a la supervisión se encargará de facilitar los listados o bases de datos de potenciales asistentes a la Presentación Pública y será responsabilidad del ejecutor invitarlos y presentar evidencia de ello.

El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como oficios de invitación, listados de asistencia (reales), registro fotográfico y/o fílmico, actas de visita, actas de comité técnico, entre otras.

RECURSO HUMANO

Condición para la verificación de experiencia de los perfiles solicitados:

- Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir NO se pueden acumular tiempos que correspondan a períodos paralelos de trabajo.
- Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito, y para las que no aplique, se tomará la fecha de grado o terminación de materias de conformidad con la normatividad aplicable; para el cálculo de la experiencia profesional.
- Para los perfiles requeridos, el contratista deberá entregar la hoja de vida y adjuntar los soportes sobre experiencia y formación académica solicitados junto con el plan de trabajo. El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda aprobará estos perfiles durante el primer comité técnico.

- Cuando el contratista sea el mismo que certifique la experiencia de su recurso humano, deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- Si existen discrepancias entre los tiempos indicados en las hojas de vida y las certificaciones laborales y/o el tiempo de ejecución del contrato, se tomará, para el cómputo de la experiencia específica la señalada en la certificación respectiva.
- En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas. Si las certificaciones incluyen varios contratos solo se tendrá en cuenta el tiempo que tomó la ejecución del contrato específico indicado por el contratista y requerido en el pliego.

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes

Perfil	Formación académica	Experiencia	Cant	Tiempo
Coordinador (a) general del proyecto	Profesional en Veterinaria o zootecnia, administración o ingeniería o carreras clasificadas en el Núcleo Básico del conocimiento (NBC) de conformidad con el SINIES de las profesionales anteriormente descritas	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si la profesión la requiere) o de la obtención del título profesional, por medio de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en proyectos cuyo objeto y/o alcance tenga relación con: Coordinación de proyectos comunitarios relacionados con el bienestar animal o la organización de campañas móviles o trabajo con comunidades o manejo de equipos multidisciplinarios en cargos de: director o Coordinador o Gerente o Líder de Proyecto.	1	6 meses
Profesional en Medicina veterinaria	Profesional con título en Medicina veterinaria o Medicina veterinaria y zootecnia	Con una experiencia profesional en cirugía de pequeños animales mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2	6 meses
Profesional en Medicina veterinaria	Profesional con título en Medicina veterinaria o Medicina veterinaria y zootecnia	Con una experiencia profesional en anestesiología de pequeños animales mínima de 2 años contados a partir de la	1	6 meses

		expedición de la tarjeta profesional.		
Profesional en Medicina veterinaria	Profesional con título en Medicina veterinaria o Medicina veterinaria y zootecnia	Con una experiencia profesional mínima de 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1	6 meses
Auxiliar Técnico veterinario	Técnico en auxiliar veterinario, enfermería veterinaria y/o carreras afines a la medicina veterinaria donde la temática "veterinario" se encuentre contenida de manera explícita en su título profesional.	Con experiencia mínima de 2 años a partir de la obtención del título de técnico.	2	6 meses
Planilladores	Técnico/a auxiliar en veterinaria, asistencia veterinaria o afines. Se aceptan estudiantes en etapa práctica o personas con experiencia comprobable en jornadas similares.	Con una experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas al cargo.	2	6 meses

Nota 1: El contratista deberá disponer de un enlace general del contrato, quien será el responsable de la comunicación y de las gestiones relacionadas con la ejecución. Este coordinador tendrá a su cargo la organización, programación, dirección y control de las actividades contractuales, y deberá reunirse como mínimo una (1) vez al mes con el supervisor del contrato o con quien este delegue. La disponibilidad de este recurso humano se entiende incluida dentro del valor total del contrato.

Nota 2: En el caso de que haya cambio de algún profesional se debe informar y se enviará la hoja de vida del reemplazo con el fin de controlar el cumplimiento del requerimiento técnico, en un tiempo menor a cinco (5) días hábiles previo al cambio del personal. Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia), vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO

Funciones del Coordinador(a) general del proyecto

Las actividades asociadas a la coordinación general del contrato comprenden la representación permanente del contratista ante el Fondo, la articulación y comunicación continua con la

supervisión, la planeación, dirección, control y seguimiento de la ejecución contractual, la coordinación del personal asignado, la verificación de bienes, insumos y servicios requeridos, la atención y solución oportuna de novedades, la presentación de informes de avance, la realización de cierres mensuales, el aseguramiento de la trazabilidad de las actividades ejecutadas, la implementación de mecanismos de atención a la comunidad y el cumplimiento de las directrices impartidas por la supervisión, garantizando en todo momento la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de seguridad exigidas por la Entidad. Estas actividades corresponden a obligaciones inherentes a la adecuada ejecución, administración y control interno del contrato por parte del contratista, razón por la cual su cumplimiento deberá ser asumido con los recursos humanos, técnicos y administrativos propios de su organización, sin que ello genere costos adicionales, reconocimientos económicos independientes o erogaciones complementarias para la Entidad, toda vez que se entienden incluidos dentro de los costos directos e indirectos de la propuesta económica presentada y del precio pactado en el contrato derivado del presente proceso de selección.

Obligaciones del Profesional (a) en Medicina veterinaria (Cirujanos)

1. Apoyar al coordinador (a) general en todo lo que se requiera con respecto a la ejecución del contrato
2. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, y demás documentos del contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Apoyar al coordinador en la presentación oportuna de todos los informes que se requieran, los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
5. Apoyar las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
6. Realizar las ovariohisterectomías y orquiectomías en caninos y felinos conforme a los lineamientos establecidos por el IDPYBA, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas básicas de asepsia, la protección de la condición vital de los pacientes, y asegurando condiciones de bienestar para los animales intervenidos. Esta labor deberá ser ejecutada con estricta observancia de los protocolos técnicos y éticos, siendo responsabilidad directa del profesional veterinario contratado en el marco del presente contrato.
7. Apoyar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante.
8. Apoyar al coordinador en la revisión y elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato.
9. Entregar de manera completa, legible y debidamente diligenciadas y firmadas las historias clínicas de todos los pacientes atendidos durante las jornadas de esterilización realizadas en ejecución del contrato. Esta obligación recae directamente sobre el médico veterinario cirujano responsable del procedimiento, quien deberá garantizar la integridad, veracidad y oportunidad de la información registrada, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por el IDPYBA

Obligaciones del Profesional (a) en Medicina veterinaria (Anestesiólogo)

1. Apoyar al coordinador (a) general en todo lo que se requiera con respecto a la ejecución del contrato
2. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, y demás documentos del contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Apoyar al coordinador en la presentación oportuna de todos los informes que se requieran, los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
5. Apoyar las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
6. Ejecutar los procedimientos anestésicos necesarios para la realización de ovariohisterectomías y orquiectomías en caninos y felinos, conforme a los lineamientos establecidos por el IDPYBA y los protocolos técnicos del proyecto, garantizando en todo momento la aplicación de normas estrictas de asepsia, la protección de la condición vital de los pacientes, y asegurando condiciones óptimas de bienestar animal durante el proceso pre, trans y postoperatorio. Esta labor será de responsabilidad directa del profesional veterinario anestesiólogo contratado en el marco del presente contrato, quien deberá cumplir con los principios éticos, técnicos y legales establecidos para el ejercicio profesional, velando por la seguridad y estabilidad anestésica de los animales intervenidos.
7. Apoyar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante.
8. Apoyar al coordinador en la revisión y elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades propias del convenio.
9. Entregar de manera completa, legible y debidamente diligenciadas y firmadas las historias clínicas de todos los pacientes atendidos durante las jornadas de esterilización realizadas en ejecución del contrato.

Obligaciones del Profesional (a) en Medicina veterinaria (Postoperatorio)

1. Apoyar al coordinador (a) general en todo lo que se requiera con respecto a la ejecución del contrato
2. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, y demás documentos del contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Apoyar al coordinador en la presentación oportuna de todos los informes que se requieran, los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
5. Apoyar las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
6. Realizar la vigilancia, atención y seguimiento de los pacientes caninos y felinos en el periodo postoperatorio inmediato y mediato, conforme a los lineamientos establecidos por el IDPYBA y los protocolos técnicos del proyecto, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas básicas de asepsia, el control del dolor, la detección oportuna de complicaciones, y asegurando condiciones de bienestar para los animales

intervenidos. Esta labor deberá ser ejecutada con estricta observancia de los principios técnicos y éticos, siendo responsabilidad directa del profesional veterinario encargado de los cuidados postoperatorios, contratado en el marco del presente contrato.

7. Apoyar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante.
8. Apoyar al coordinador en la revisión y elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades propias del convenio.
9. Entregar de manera completa, legible y debidamente diligenciadas y firmadas las historias clínicas de todos los pacientes atendidos durante las jornadas de esterilización realizadas en ejecución del contrato.

Obligaciones del Auxiliar Técnico veterinario

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, y demás documentos del contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Apoyar al **Coordinador** general en todas las etapas de la ejecución del contrato para cumplir cada una de sus obligaciones como las mismas obligaciones del contrato.
3. Apoyar al equipo médico veterinario en la preparación del área quirúrgica, garantizando el cumplimiento de los protocolos de limpieza, desinfección y disposición de insumos y equipos necesarios para la jornada.
4. Colaborar en la recepción, identificación y contención segura de los animales, asegurando el manejo ético y adecuado de caninos y felinos conforme a su especie, tamaño y temperamento.
5. Asistir en la preparación prequirúrgica de los pacientes, incluyendo la depilación, limpieza y desinfección del sitio operatorio, así como la verificación de signos vitales bajo supervisión del médico veterinario.
6. Apoyar al médico veterinario anestesiólogo en la monitorización básica de los signos vitales durante el procedimiento quirúrgico, siguiendo instrucciones precisas y registrando los parámetros indicados.
7. Colaborar en el proceso de recuperación postoperatoria de los pacientes, garantizando su vigilancia continua, confort térmico, y adecuada posición de decúbito según indicación profesional.
8. Realizar la limpieza, esterilización y organización del instrumental quirúrgico y materiales reutilizables, asegurando su correcto manejo y conservación de acuerdo con las normas de bioseguridad.
9. Llevar el registro físico o digital de las actividades realizadas, bajo los lineamientos del proyecto y las instrucciones del equipo veterinario responsable.
10. Cumplir con todas las normas de bioseguridad, bienestar animal y disposiciones técnicas establecidas por el IDPYBA y el proyecto, actuando siempre bajo supervisión del personal veterinario responsable.

Obligaciones de los (as) Planilladores (as)

1. Recibir, revisar y organizar la documentación requerida para la atención de cada animal, verificando que se encuentre completa, legible y debidamente firmada por los responsables.

2. Diligenciar correctamente los formatos físicos y/o digitales establecidos por el proyecto, incluyendo los datos del propietario, del animal y la trazabilidad del procedimiento quirúrgico.
3. Verificar la autenticidad de la información consignada en los documentos presentados por los usuarios, con especial atención a la identificación del propietario y las características del animal.
4. Clasificar y codificar los registros de acuerdo con los lineamientos del proyecto, garantizando su adecuada correlación con el número de microchip u otro sistema de identificación asignado.
5. Mantener actualizado y organizado el archivo documental de cada jornada, asegurando la conservación e integridad de los documentos conforme a los protocolos establecidos.
6. Brindar apoyo en la orientación al ciudadano durante el proceso de registro, resolviendo dudas básicas sobre el diligenciamiento de los formularios y requisitos documentales.
7. Reportar de manera oportuna cualquier inconsistencia, anomalía o posible falsedad en la documentación recibida, al coordinador de la jornada o al profesional veterinario responsable.
8. Cumplir con los lineamientos de confidencialidad, manejo ético de la información y normativas establecidas por el IDPYBA y por el proyecto de esterilización, en el marco de sus funciones

Nota 1. Se aclara que la vinculación del recurso humano requerido para el desarrollo del contrato estará a cargo del contratista y en ningún caso se debe interpretar como un vínculo directo y/o contractual de estas personas con la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Nota 2. Para el caso de los servicios de personal, se deberá cumplir con el perfil requerido en cada caso, y es responsabilidad del contratista disponer de personal suficiente para el desarrollo de cada jornada de esterilización y/o adopción.

Nota 3. Se recomienda al contratista que el personal a contratar sea preferiblemente de la localidad, teniendo en cuenta además la incidencia que pueda tener los proponentes de las propuestas de presupuestos participativos en el desarrollo de estas, así como los miembros de la red local PYBA, además buscando la proyección laboral y de empleo en la Localidad, se insta al contratista a vincular personas derivadas de las propuestas, miembros de la red local PYBA y residentes en la localidad.

Nota 4. El talento humano debe contar con bancarización, esto con la finalidad de validar e identificar que se realice el adecuado pago de salarios al talento humano vinculado en el desarrollo de las actividades en la ejecución del contrato.

EJECUCIÓN

3. FASE DE EJECUCIÓN

Cronograma de actividades

EVENTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

ALISTAMIENTO	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo y Cronograma	Contratista																							
	Conformación del Comité Técnico del contrato	Contratista /FDLPA																							
	Presentación pública del contrato ante la Junta Administradora Local (JAL)	Contratista																							
IMPLEMENTACION, DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Reunión del Comité Técnico	Contratista /FDLPA																							
	Planeación y divulgación de las jornadas de esterilización	Contratista /FDLPA																							
	Jornada de esterilización	Contratista																							
	Atención de urgencias veterinarias	Contratista																							
	Entrega de insumos al Centro PYBA y quirófano fijo	Contratista																							
	Recolección desechos biológicos	Contratista																							
	Informe mensual	Contratista																							
CIERRE	Entrega informe final	Contratista																							

Alistamiento: El Contratista deberá elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión, el plan de trabajo y cronograma de actividades mensual, por medio del cual se deben incluir las actividades de manera puntual y específica, las fechas y lugares. Además, realizará la presentación pública en la Junta Administradora Local de Puente Aranda.

Planeación y organización (divulgación de la jornada de esterilización): Y puesta en marcha (atención de animales y cumplimiento de todas las necesidades logísticas, sanitarias y ambientales para el correcto desarrollo de las actividades).

Implementación y Desarrollo: Implementación de un programa de protección y bienestar animal que contemple acciones integrales para dar respuesta a las necesidades y problemáticas propias de la localidad, a partir de los siguientes tres productos y/o servicios: I) Jornadas de esterilización; II) Urgencias veterinarias y III) Entrega de bienes, insumos e implementos necesarios para el desarrollo de las atenciones médico-veterinarias.

Seguimiento y cierre: En esta etapa el contratista debe presentar informes que sean requeridos por la alcaldía o las instancias de participación ambientales y animalistas locales, sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución y demás información que sea requerida. De la misma forma, el contratista deberá informar sobre la entrega de los elementos en Centro PYBA y mes a mes el comportamiento de las urgencias médico-veterinarias.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR META:

A continuación, se relaciona la distribución de recursos por cada una de las metas asociadas al contrato

META 2026	PRESUPUESTO
Meta 1. Esterilizar 1000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	**$ 140.485.200**
Meta 2. Atender 1000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	**$ 398.693.800**
Total Proyecto	**$ 539.179.000**

Nota 1: El contratista realizará las esterilizaciones y los procedimientos de anestesia de los animales con el personal requerido, entendiendo que estas actividades se encuentran incluidas dentro del valor total del contrato

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

Meta 1: **Esterilizar 1000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad**

Presupuesto meta 1: **$ 140.485.200**

Esterilizaciones.

El proceso de esterilización en animales de compañía (caninos y felinos), como estrategia de mitigación de enfermedades zoonóticas y reducción del crecimiento poblacional.

La esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos. Debe ser realizada bajo anestesia general y consiste, en el

caso de las hembras, en la extirpación de los ovarios y el útero (OVARIO HISTERECTOMÍA) y en el caso de los machos, es la extirpación de los testículos (ORQUIECTOMÍA).

La esterilización de caninos y felinos es un procedimiento quirúrgico rutinario, rápido, indoloro, con un tiempo de recuperación corto, que consiste en retirar los órganos reproductivos, testículos en los machos y los ovarios, oviductos y útero en las hembras. De acuerdo con la experiencia de los profesionales; las esterilizaciones se deben realizar con el apoyo de unidad móvil quirúrgica.

El riesgo de complicaciones es mínimo, se puede realizar a partir de los tres (3) meses hasta los ocho (8) años; en los casos de aquellos animales mayores de ocho (8) años y menores de tres (3) meses es necesario realizar una valoración del estado inmunológico, vacunal y condición física general de los caninos y/o felinos para ingresar al programa de esterilización.

El desarrollo de las jornadas de esterilización hace parte de una estrategia informativa y preventiva que busca fortalecer las acciones de control de la población canina y felina local, generando conciencia mediante acciones prácticas que incentiven a las comunidades a realizar los procesos de control poblacional para mitigar la problemática en beneficio de los animales de compañía y la comunidad en general.

El servicio de esterilización se debe priorizar para animales:

- Sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, fundaciones, albergues, hogares de paso y habitantes en condición de calle.
- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 1, 2 y 3 a las jornadas de esterilización que se realicen en la localidad.

El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (canino y felino), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o apariencia.

- Animales de compañía (máximo dos (2) llevados por su tenedor y/o responsable que vivan en la localidad de Puente Aranda a las jornadas de esterilización, que se realizan en cada una de las UPZ, que sean programados por la Alcaldía Local.

Por lo anterior y dado que la demanda en la localidad es amplia y supera las jornadas ofrecidas por el IDPYBA como entidad competente frente al proceso de control poblacional de animales de compañía, la Administración Local, realizará un proceso de apoyo mediante el desarrollo de 800 esterilizaciones, además de una estrategia de socialización y difusión de la responsabilidad de los propietarios frente al desarrollo de este tipo de procedimientos, para lo cual el contratista antes de realizar los procedimientos dictará charlas educativas en sensibilización de tenencia responsable a los beneficiarios y a la comunidad asistente al evento, indicando la importancia y los beneficios que genera la implementación de estos procedimientos a los caninos y felinos de la localidad.

Nota 1: Para el caso de los ciudadanos/as habitantes de calle que no cuenten con un documento de identificación, se hará diligenciar un formato que lo identifique como habitante de calle, con firma y/o huella (No se le exigirá estar registrado, ni algún otro documento).

Nota 2: El contratista debe manejar una base de datos en línea, la cual deberá ser actualizada máximo 24 horas después de cada jornada realizada, a la cual la Alcaldía Local pueda acceder a los datos y resultados de cada jornada de esterilizada. Esta deberá contar con un porcentaje de ejecución y presupuesto ejecutado actualizado después de cada jornada.

Nota 3: El contratista entregará y realizará las esterilizaciones y la anestesia a los animales de compañía, sin generar costo adicional por los profesionales médicos para las esterilizaciones y la anestesia.

Suministro Insumos Quirófano Centro PYBA

El contratista deberá realizar el suministro de los bienes e insumos necesarios para la ejecución de procedimientos de esterilización en animales de compañía (caninos y felinos). Los procedimientos serán realizados por el equipo profesional del Centro PYBA de la Alcaldía Local, empleando los suministros adquiridos específicamente para este fin. Con dichos insumos se garantizará la realización de al menos 200 esterilizaciones en el marco del presente contrato, contribuyendo al cumplimiento de la meta establecida y al fortalecimiento de las acciones en materia de salud y bienestar animal.

La esterilización de caninos y felinos es un procedimiento quirúrgico de carácter rutinario, rápido y seguro, que se realiza bajo anestesia, por lo cual resulta indoloro para el animal y presenta un tiempo de recuperación corto. Consiste en la extracción de los órganos reproductivos: testículos en los machos, y ovarios, oviductos y útero en las hembras.

Además de su impacto directo en la salud y bienestar de los animales, esta práctica contribuye a la prevención de la sobrepoblación, a la reducción de casos de abandono y a la promoción de una tenencia responsable de mascotas en la localidad.

El contratista suministrará los bienes, medicamentos, insumos, elementos e implementos necesarios para el desarrollo de atenciones médico-veterinarias y esterilizaciones que realizará la Alcaldía local de Puente Aranda en el Centro de Atención de Protección y Bienestar Animal. El suministro de los insumos se realizará de acuerdo con requerimientos realizados por el apoyo a la supervisión de la Alcaldía local de Puente Aranda.

El contratista deberá servir de gestor para garantizar la recolección, transporte adecuado, almacenamiento, tratamiento y disposición de residuos peligrosos anatomopatológicos, biológicos, corto punzantes, químicos, de animal, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Decreto 1079 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1017 de 2025, Ley 1252 de 2018) que se deriven de las actividades médico veterinarias del Centro de Atención de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda, cumpliendo con los protocolos de la ruta de disposición y PGIRS. El contratista deberá adherirse

a las Políticas de Gestión Ambiental, Política de Responsabilidad Social y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) establecidas por el FDLPA.

DESARROLLO - EJECUCIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

En los sitios donde la Alcaldía Local estime, el contratista deberá encargarse de gestionar la recolección y disposición de residuos a través de la empresa debidamente autorizada que realizará dicha gestión, haciendo especial manejo de los residuos biológicos generados durante las atenciones médico veterinarias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Decreto Único del Sector Salud y protección social", y considerando frente al mismo el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Puente Aranda, para garantizar el adecuado almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y eliminación de estos residuos.

El contratista deberá tener afiliación activa o afiliarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio del contrato, si es el caso, a una empresa de gestión y manejo integral de residuos peligrosos y especiales, con el objetivo de poder gestionar la recolección y disposición de los residuos peligrosos anatomopatológicos, biológicos, corto punzantes, químicos, de animal, de medicamentos de manejo especial, derivados de las actividades médico veterinarias del Centro de Protección y Bienestar animal de la Localidad,.

TIPO DE RESIDUO	RESIDUO
Biosanitarios	Guantes, algodones, tapabocas, jeringas contaminadas, ropa desechable contaminada
Cortopunzantes	Agujas usadas, navajas, lancetas, agujas de sutura, bisturís, estiletes de catéter, hojillas
Biológicos	Sangre, productos sanguíneos, tejidos, células, muestras biológicas, heces fecales, fluidos corporales
Anatomopatológicos	Muestras, tejidos resultantes de los procesos realizados por el Centro PYBA - ALPA
De animal	Cadáveres de animales o partes anatómicas de animal
Disposición de residuos de MME	Frascos y/o ampollas de los Medicamentos de manejo especial.

Nota 1: Los certificados de disposición de cada uno de los residuos biológicos y especiales generados por el Centro de Atención PYBA- ALPA, deberán emitirse por la empresa prestadora del servicio de recolección y disposición a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Nota 2: No se tiene establecida una cantidad periódica de residuos generados por el Centro de Atención PYBA- ALPA, se considera una micro producción entre 0 a 10 kg.

Se requiere realizar la recolección, transporte y disposición final, con una periodicidad mensual o según la necesidad de la entidad, de los siguientes residuos peligrosos generados en las actividades médico veterinarias del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Nota 3: Si se llega a generar un residuo diferente a los mencionados se validará con el operador de residuos su recolección y tarifa a aplicar.

Nota 4: El contratista deberá considerar las fechas mensuales de recolección en su plan de trabajo y cronograma de actividades, teniendo en cuenta los tiempos de programación del operador de residuos y el tiempo de ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio de recolección se programará de manera mensual de forma permanente y de ser necesarias recolecciones adicionales se realizarán bajo las siguientes condiciones.

Para la programación del servicio de recolección de residuos peligrosos, el contratista deberá tener en cuenta que:

- El servicio de recolección iniciará con la solicitud del supervisor del contrato (o quien éste designe) al contratista, mediante correo electrónico, en el cual señalará sitio de la recolección, horario y cantidad aproximada y el tipo residuo a recolectar.
- Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o quien este designe, el contratista deberá informar y entregar a éste, mediante correo electrónico la siguiente información:
 - Día y hora en que el recolector haga el transporte de los residuos peligrosos.
 - Nombres completos del personal que ingresará a la Entidad y su respectivo tipo y No. de documento de identidad.
 - No. de placa del vehículo que ingresará a las instalaciones de la Entidad
 - Demás aspectos que se consideren necesarios.

Nota: Esta información y documentos se anexarán cada vez que se programe la actividad de recolección y transporte.

Definición de espacios

El contratista deberá articularse con el equipo PYBA de la Alcaldía Local de Puente Aranda. En este marco, se priorizarán los puntos críticos en los que se haya identificado una mayor problemática asociada al abandono y maltrato animal, así como aquellos que sean objeto de solicitudes por parte de la comunidad y/o del Consejo PYBA.

Los puntos críticos previamente identificados, así como las solicitudes formuladas por la comunidad y/o el Consejo PYBA, podrán constituir criterios de priorización y justificación para la selección de los parques o zonas de intervención en el marco de los procesos adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Los lugares seleccionados serán definidos y priorizados por la Alcaldía Local de Puente Aranda y comunicados al contratista para su reconocimiento, verificación de condiciones y planeación de la logística correspondiente a cada evento, incluyendo la elaboración e implementación del respectivo Plan de Emergencia y Contingencia.

Definición de fechas

Identificados y seleccionados los lugares para la realización de las actividades, el comité técnico y el apoyo a la supervisión del contrato definirán las fechas para la realización de las jornadas teniendo en cuenta el cronograma de actividades del proyecto y las sugerencias de fechas propuestas por las comunidades beneficiadas, proteccionistas y líderes animalistas.

Fase Previa

Aprobados los espacios, el contratista en coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato, tramitará los permisos necesarios para la realización de los eventos en los espacios seleccionados. Realizará la solicitud de préstamo del escenario ante la entidad respectiva. Se elaborará un plan por cada evento, contando con el personal de apoyo requerido para el correcto desarrollo de la actividad.

Montaje e instalación del evento

El montaje, instalación y funcionamiento de la unidad móvil quirúrgica para las esterilizaciones, la carpa para resguardo de la comunidad, y registro con pesaje, así como los elementos requeridos y estipulados en el proyecto, incluido el personal, el desmontaje y garantizar que los espacios utilizados queden en condiciones limpias y aseadas, serán responsabilidad exclusiva del contratista, también el debido proceso de SUGA y permisos para la utilización del espacio para las jornadas.

Condiciones de Inscripción

Los tenedores responsables de los animales de compañía a intervenir deberán registrar sus datos y los datos del animal de compañía, entregando los documentos requeridos que demuestren su residencia en la localidad de Puente Aranda en la preinscripción que se realizará en el mismo punto de realización de la jornada el día inmediatamente anterior a la misma.

Los tenedores de los animales de compañía deberán presentar:

- Fotocopia de la cédula, cédula de extranjería y/o pasaporte con Permiso Especial de Permanencia- PEP o Permiso por Protección Temporal de Permanencia, los cuales deben encontrarse vigentes.
- Fotocopia último recibo de servicio público de agua, luz o gas, no mayor a (30) treinta días, este ítem es específico para la prestación del servicio a los hogares de estratos 1, 2 y 3.

Por persona se atenderán máximo dos (2) animales (caninos y/o felinos) sin embargo, en algunos casos, de ser necesario, se evaluará la atención de más animales.

Nota: Este ítem es específico para la prestación del servicio en hogares de estratos 1, 2 y 3. (Presentar fotocopia de cédula y recibo público por cada animal de compañía)

La preinscripción se realizará por el orden de llegada a cada jornada, hasta agotar los turnos disponibles estipulados por el contratista para cada actividad, a través de los formatos aprobados por el apoyo a la supervisión para dicho propósito, los cuales deben incluir la autorización para intervenciones quirúrgicas en caso de requerirlo.

Inscripción líderes animalistas

Los líderes y lideresas (hogares de paso, rescatistas, proteccionistas o fundaciones) que se encuentren interesados en acceder a la prestación del servicio gratuito para animales en condición de abandono, habitabilidad en calle, se les deberá realizar la visita de caracterización realizada por la Alcaldía Local de Puente Aranda, para ser añadidas a la base de datos.

Se desarrollará una jornada especial de esterilización para proteccionistas, rescatistas, hogares de paso y fundaciones que se encuentren registradas en la caracterización de la Alcaldía Local de Puente Aranda, atendiendo un máximo de 5 animales por persona inscrita en la Red PYBA local, según disposición, priorizando caninos y felinos en estado de vulnerabilidad, a saber: razas de manejo especial, animales ferales o en habitabilidad de calle de cada UPZ, según aval de la supervisión de la alcaldía y animales de personas recicladoras o habitantes de calle. Esta jornada especial deberá estar incluida en el cronograma que presenta el contratista y la misma no requerirá del proceso de preinscripción el día anterior a ejecutarse la jornada.

Nota 1: No se solicitará ningún soporte adicional para procedimientos con animales de proteccionistas inscritos(as) en la Alcaldía Local, se solicitarán los mismos documentos requeridos en las jornadas de esterilización regulares.

Nota 2: No se solicitará ningún soporte para procedimientos con animales en condiciones de vulnerabilidad de calle.

Nota 3: Se atenderá máximo a dos (2) animales de compañía por persona de estratos 1, 2 y 3; máximo a cinco (5) animales de líderes animalistas caracterizados.

Ficha Metodológica del registro

Objetivo	Registrar a los participantes para la jornada de esterilización
Población Objetivo	Tenedores responsables de Animales de compañía
Disposición y requerimientos logísticos	Las mesas y sillas estarán a cargo del contratista ubicadas estratégicamente en el lugar definido para la realización del registro.
Horario de atención	Se realizará en jornada continua de 8:00 a.m., hasta agotar la atención según los turnos destinados para la jornada y entregar a su tenedor responsable el último de los pacientes recuperado del procedimiento

Responsable	El contratista realizará el registro de los participantes en los formatos establecidos para ello
Seguimiento	Base de datos en línea de acceso libre por el FDLPA y el contratista, actualizada de acuerdo a las jornadas realizadas

Proceso durante la actividad

Con el registro el tenedor responsable del animal de compañía accede a la actividad, registrando sus datos personales, los datos de su animal de compañía y los documentos requeridos (Fotocopia del documento de identidad y fotocopia por ambas caras de un recibo público de la localidad que no tenga más de 30 días de ser emitido) en la preinscripción.

En el desarrollo de los procedimientos de esterilización para caninos y felinos residentes de la Localidad de Puente Aranda, el contratista garantizará los siguientes recursos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de manera adecuada, en cada una de las jornadas se realizarán: cirugías de Ovario histerectomía latero lateral para hembras caninas y felinas y/u Orquiectomía para machos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios.

- Se realizará la prestación de los servicios de esterilización a los animales de compañía con tenedor y sin tenedor responsable (canino y felino) de estrato 1, 2 y 3, en las jornadas de esterilización programadas.
- Para el procedimiento el tenedor deberá presentar de manera obligatoria (Fotocopia de la cédula y fotocopia de un servicio público de un recibo público de la localidad que no tenga más de 30 días de ser emitido, como medios para demostrar su residencia en la localidad.
- Diligenciar formato de historia clínica de esterilizaciones sin tachones, rayones, ni rupturas. Debe contener la información del tenedor responsable y el animal de compañía, donde se entrega documento informado del procedimiento quirúrgico de esterilización y se comunica la declinación de los exámenes prequirúrgicos con firma del responsable y/o tenedor del felino y/o canino que será esterilizado, la persona que no pueda o sepa firmar, colocará su huella.

Nota 1: Cabe aclarar que la realización de exámenes prequirúrgicos es de carácter obligatorio para poder someter el paciente al procedimiento. No obstante, el propietario y/o responsable podrá obviar la realización de estos, previo conocimiento de los riesgos a que esto conlleva, asumiendo completa responsabilidad. Esto deberá encontrarse debidamente soportado en un formato de "Declinación de exámenes prequirúrgicos", el cual deberá ser entregado por el contratista.

- Todos los formatos serán diseñados por el contratista con supervisión del comité técnico y la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato.
- Contar con los insumos necesarios y realizar uso adecuado de ellos, para el manejo ético de caninos y felinos en su fase nerviosa y/o agresiva, como lo son: bozales, inmovilizador para felinos o bolsa adecuada para su movilidad, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños.

- Los insumos como: jeringas, campos quirúrgicos, instrumental quirúrgico adecuado, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, sutura (monofilamentos a absorbible no reusables, ni re esterilizable), se deben usar uno por cada animal y ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal.
- El protocolo de medicación preanestésica, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibiótico de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de primeros auxilios, el cual debe ser implementado durante la ejecución del contrato.
- Se debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 200Kg.
- Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo **absorbible** (monofilamentos o multifilamentos, los cuales no se pueden reutilizar), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes.
- Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible o no absorbible.
- Para animales con tenedor responsable y en la verificación del estado del paciente a los 8 días después del procedimiento quirúrgico, se debe retirar la sutura no absorbible si esta fue utilizada y para animales sin tenedor responsable y/o feral se debe realizar de tipo absorbible.
- Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización o posquirúrgico, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento cuando sea requerido) y no generará aumento en los costos contratados.
- Diligenciar en la historia clínica con las dosis terapéuticas aplicadas utilizados prequirúrgicos, posquirúrgicos y durante la intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga duración y amplio espectro, antiinflamatorios, analgésicos y antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales.
- En la recuperación de los pacientes (post operatorio), se debe garantizar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, para ello se debe contar con un lugar adecuado que garantice condiciones de temperatura, comodidad y que permita que dicha recuperación sea satisfactoria.
- Se deben entregar los pacientes intervenidos quirúrgicos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio y posición decúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos o sin signos vitales.
- En caso de presentarse algún problema que se asocie al procedimiento quirúrgico el cirujano debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal e informar al apoyo a la supervisión del contrato y al profesional del equipo técnico de la Alcaldía.
- Durante la ejecución de las jornadas, el contratista **NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO**, y se tiene que informar a la Alcaldía si se está haciendo el proceso de venta de parte de algún tenedor o líder animalista.

- La Unidad Móvil Quirúrgica debe garantizar en cada jornada de esterilización fuente de energía propia para las necesidades que se requieran para la adecuada prestación del servicio tales como: máquinas para rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que requieran fuente de energía. (Esto teniendo en cuenta que hay zonas en la ciudad donde no hay fuente de energía cerca al punto de la jornada de esterilización).
- Para caninos de calle se debe tener una persona para su correspondiente captura, su esterilización y cuidados post operatorios.
- Las personas extranjeras pueden acceder al servicio de esterilización de sus animales de compañía presentando el PEP (permiso especial de permanencia) o con la visa de trabajo y un recibo de servicio público del lugar de residencia.
- Al finalizar, el contratista deberá entregar los soportes de ejecución correspondientes, incluyendo historias clínicas veterinarias y sus anexos, bases de datos, historias clínicas digitalizadas y hojas de control de las jornadas realizadas. La recolección, tratamiento, custodia, entrega y conservación de la información que contenga datos personales deberá realizarse conforme a la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015**, en lo pertinente, y la política de tratamiento de datos personales de la entidad. La información será utilizada exclusivamente para las finalidades contractuales y legales previstas, contando con la autorización del titular cuando corresponda. El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información, mediante medidas físicas, técnicas y administrativas, así como perfiles de acceso autorizados y restringidos según las funciones asignadas. El tratamiento de información de población vulnerable deberá observar especial protección y limitarse a los datos estrictamente necesarios. La información deberá conservarse durante los tiempos establecidos en la normativa y en los instrumentos de gestión documental aplicables, y su acceso, transferencia o divulgación estará limitado a las personas y finalidades autorizadas.
- Los animales esterilizados deben ser implantados con microchip, **para lo cual el contratista verificará si el animal ya lo tiene implantado o no y esto no generará aumento en los costos contratados.**
- Por otra parte, es preciso señalar que en los animales que son esterilizados, se adelantará el proceso de implantación del microchip de identificación, el cual contará con un código de registro de 15 dígitos, que el contratista debe registrar en la matriz Excel del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el mismo será el que se indique desde el apoyo a la supervisión del contrato y bajo la coordinación del equipo técnico de la Alcaldía y/o el apoyo a la supervisión del contrato.

De esta manera, el Distrito podrá realizar seguimiento de cada animal activo y acorde con la información relacionada por parte del contratista.

Nota 2: En caso de que el animal ya presente microchip establecido se deberá utilizar en los estimativos a los caninos y felinos que hagan parte del proyecto. Los microchips sobrantes se entregarán mediante acta de entrega al apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía y se hará uso de los mismos en los pacientes del Centro PYBA que así lo requieran.

Unidad Móvil Veterinaria

Para la ejecución del contrato se requiere contar con la disponibilidad permanente de al menos una (01) Unidad Móvil Veterinaria requerida para prestar el servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución a la o las cuales se presentará, el contratista se obliga a hacer el respectivo tramite de expedición de concepto favorable o en su caso reemplazarla a una que cumpla con lo solicitado de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad anexo tez sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. La verificación se realizará en el comité técnico previo al inicio de estas jornadas.

El vehículo deberá estar adecuado para la esterilización de caninos y felinos para prestar el servicio de esterilización, con el fin de atender las diferentes programaciones en las UPZ de la localidad, de tal forma que, desde la Alcaldía se puedan coordinar, programar y establecer las pautas para la disponibilidad y desplazamiento de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

Acreditación De Inscripción, Autorización O Acto Administrativo Vigente Para El Manejo De Medicamentos De Control Especial, Según La Actividad Que Desarrolle El Contratista Y De Conformidad Con La Normatividad Vigente

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL: Cuando para la ejecución del contrato se requiera la adquisición, almacenamiento, custodia, dispensación, distribución, uso o manejo de medicamentos sometidos a fiscalización, el contratista deberá acreditar y mantener vigente, durante toda la ejecución contractual, la inscripción, autorización o acto administrativo que corresponda ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE o ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes competente, de conformidad con la modalidad de actividad que desarrolle y con la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que la adquisición, recepción, almacenamiento, custodia, prescripción, dispensación, utilización, registro, control de inventarios y disposición final de dichos medicamentos se realice de conformidad con la Resolución 1478 de 2006 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Cuando se trate de medicamentos de control especial de uso veterinario, el contratista deberá cumplir adicionalmente las disposiciones aplicables a los establecimientos veterinarios y acreditar las autorizaciones o documentos exigidos por la autoridad sanitaria y/o el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, según corresponda. La Resolución 1478 de 2006 establece específicamente que los establecimientos veterinarios que distribuyan o comercialicen medicamentos sometidos a fiscalización deben atender sus disposiciones y presentar el acto administrativo emitido por el ICA.

Los medicamentos de control especial deberán ser prescritos y utilizados exclusivamente por profesionales legalmente facultados para ello, mediante los mecanismos y recetarios oficiales que resulten aplicables, y el contratista deberá conservar los soportes y registros exigidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá realizar los reportes, controles de inventario y demás obligaciones de seguimiento exigidas por el Fondo Nacional de Estupefacientes o el Fondo Rotatorio de Estupefacientes competente. El FNE actualmente establece, entre otras obligaciones, el reporte

mensual de los movimientos de medicamentos de control especial y su correspondencia con el inventario del establecimiento.

Protocolo de Esterilización

El contratista deberá cumplir con el procedimiento quirúrgico para utilizar en hembras es Ovario histerectomía radical por flanco lateral derecho, la cual consiste en la extirpación por laparotomía del útero y los ovarios bajo anestesia general, eliminando la producción de la hormona sexual femenina y la aparición de ciclos reproductiva. A continuación, se describe el procedimiento.

Protocolo Anestésico

El proceso anestésico de un animal puede dividirse en cinco fases o períodos a saber:

I. Evaluación Previa del Paciente
II. Período preanestésico
III. Fase de inducción
IV. Período de sostenimiento
V. Fase de recuperación

I. Evaluación Previa del Paciente

Consulta veterinaria previa durante el desarrollo de la jornada incluyendo anamnesis y evaluación semiológica del paciente para determinación de factibilidad, o no, del procedimiento quirúrgico, y detección de posibles complicaciones del mismo, por factores tales como fase de ciclo estral en que se encuentra, edad, condición nutricional y procesos patológicos no limitantes en el procedimiento quirúrgico, pero que hagan necesarias recomendaciones post quirúrgicas especificas o medidas preventivas especiales durante la fase operatoria.

El programa estará dirigido a la esterilización de caninos y felinos, hembras y machos sin importar raza o tamaño, que sean presentados por sus tenedores y/o responsables en las jornadas programadas en las diferentes UPZ. La atención se prestará sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, apariencia u otras características personales de los tenedores y/o responsables.

La programación de estas jornadas será definida por la Alcaldía Local en el marco del Comité Técnico. El contratista deberá entregar el producto resultante de cada jornada, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

II. Período Pre-anestésico

Este consiste en el procedimiento de tranquilización previa del paciente con el fin de facilitar la manipulación de este en los procesos prequirúrgicos tales como depilación, lavado, desinfección y embrocación de área quirúrgica y zona anatómica correspondiente a la vena elegida para canulación y continuación del proceso anestésico, en veterinaria generalmente se realiza vía intramuscular y tiene por objeto disminuir los riesgos de lesión tanto del animal como del operario.

Para este procedimiento pueden utilizarse:

- Tranquilizantes simples.
- Combinación tranquilizante anestésico base
- Combinación tranquilizante anestésico base potencializadores.

En la práctica quirúrgica se utilizan siendo la combinación tranquilizante anestésico base la opcional para felinos y la combinación tranquilizante anestésico base potencializadores la opcional para caninos. Se deberá informar por escrito al Fondo de Desarrollo local de Puente Aranda el protocolo de preanestesia y anestesia a utilizar con los nombres genéricos y comerciales, así como las dosis de los productos a utilizar, esto con el fin de verificar que los mismos estén incluidos dentro de los medicamentos registrados ante el FNE, en caso de realizar cambios en el protocolo se debe reportar el mismo por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Productos utilizados que son principio activo.

Tranquilizantes

Acepromazina (Tranquilan, Domoral), dosis 0.05 a 0.2mg/KgPV Xilacine (Seton, Rompun), dosis 1.1 a 2.2mg/KgPV
Diazepam (Diazepam, Valium), dosis 0.5mg/KgPV

Anestésicos

a. Ketamina Sulfato (Ketamina50, Ketamina), dosis 3 - 5mg/KgPV
b. Thiopental (Pentotal, Pentobarbital), dosis 10 a 25mg/KgPV
c. Fentanilo Citrato (Fentanil), dosis 0.02 – 0-04mg/KgPV
d. Disoprofol (Proporfol), dosis 3.5mg/KgPV

Asociaciones: Zoletil: tletamina y zolacepam (0.2 – 0.3 ml / kg IM) Ketamid: ketamina y midazolam (1 ml / 10 kg IV)
Anticolinérgico – antiespasmódico- antisecretorio
Atropina Sulfato (Atropina Zoo), dosis 0.045mg/KgPV

Nota: el contratista suministrará los medicamentos requeridos de acuerdo con las cantidades necesarias según el número de animales atendidos.

III. Fase de inducción.

Se considera esta fase como el paso del período preanestésico al tercer o cuarto nivel anestésico, su realización es siempre endovenosa y se realiza calculando la mitad de la dosis total necesaria al animal para un período anestésico de 5 a 20 minutos dependiendo del tiempo quirúrgico necesario a la intervención. Puede realizarse mediante aplicación de anestésico simple o combinación de anestésico tranquilizante para cirugías cortas o menores. Para esta fase es

necesario la perfecta canulación de una de las venas superficiales siendo las de elección: radial o craneal, safena y yugular, elección que se toma según edad, peso, tamaño estado nutricional y estado de hidratación de cada paciente; utilizando para esto cánula intravenosa (yelcos18, 20, 22 o 24 según sea el caso).

La combinación preanestésica es decisión del anestesista previa evaluación del paciente individual. La combinación preanestésica utilizada por el médico quirúrgico es ketamina a una dosis de 3-5 mg/kg de PV, xilacine a dosis de 1.1 a 2.2 mg/kg de PV, atropina a dosis de 0.045 mg/kg de PV, vía intramuscular, para caninos y ketamina a una dosis de 3 mg/kg de PV, xilacine a dosis de 1.1- 2.2 mg/kg de PV, vía intramuscular para felinos.

Nota: el contratista suministrará los medicamentos requeridos de acuerdo con las cantidades necesarias según el número de animales atendidos.

IV. Período de sostenimiento

Procedimiento que permite continuar con la anestesia en planos 3-4, por el tiempo requerido según tipo de intervención. Se realiza aplicando según criterio de anestesia la misma combinación aplicada en inducción, bien sea a efecto o por dosis fraccionadas del 20% del total calculado según peso del animal y tiempo requerido durante el procedimiento.

Por lo corto del tiempo requerido para la Ovariohisterectomía esta fase anestésica normalmente se obvia por no ser necesaria. La anestesia de mantenimiento se realiza con ketamina y xilacina a las dosis establecidas por vía endovenosa.

Nota: el contratista suministrará los medicamentos requeridos de acuerdo con las cantidades necesarias según el número de animales atendidos.

V. Fase de recuperación

Período comprendido entre el fin del acto quirúrgico y el "despertar del animal" en caninos este oscila entre 15 y 30 minutos y en felinos entre 40 y 120 minutos.

La recuperación anestésica podrá desarrollarse de manera espontánea o asistida, según las condiciones clínicas del animal y el criterio del médico veterinario responsable. Cuando se requiera una recuperación asistida, podrán administrarse soluciones intravenosas o los medicamentos clínicamente indicados, de conformidad con el protocolo anestésico adoptado.

En todos los casos, la selección, dosificación, administración y seguimiento de cualquier medicamento o solución serán responsabilidad exclusiva del médico veterinario, quien deberá realizar una valoración previa del paciente y dejar registro de las actuaciones efectuadas en la respectiva historia clínica.

Este período de recuperación es monitoreado por el profesional encargado de la anestesia con la colaboración del profesional encargado del postoperatorio. Es de recalcar que nunca se entrega un paciente hasta que no supere el período de recuperación anestésica posquirúrgica y se halle consciente.

Meta 2: Atender 1000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.

Presupuesto meta 1: $ 398.693.800

Servicios Médicos Veterinarios Urgencias

Los servicios médico veterinarios de urgencias serán solicitados hasta agotar los recursos asignados para la atención de animales de calle, de habitantes de calle y en condición de vulnerabilidad. Su ejecución se desarrollará conforme a la necesidad y criterio profesional del médico veterinario. En el marco de este componente, se garantizará la atención de por lo menos 50 animales de compañía que requieran intervención inmediata para salvaguardar su vida y bienestar.

Las urgencias serán para animales de compañía en condiciones de calle, de habitante de calle y en estado de vulnerabilidad. El apoyo al supervisor del contrato determinará qué animal requiere atención médica veterinaria urgente y realizarán la solicitud y trámite para traslado del animal, para que sea atendido en la veterinaria escogida por el contratista, se determinará por triage I, II, III, IV, V, la atención de los animales, donde la Alcaldía Local de Puente Aranda atenderá solo los casos de la localidad de Puente Aranda.

En caso de presentarse una urgencia vital con triage I, II de un canino o felino (hembra o macho) que no se pueda atender por urgencias veterinarias del Fondo Local, se contará con articulación con el IDPYBA el cual esta articulado con la línea 123 para que los casos de la localidad sean remitidos y puedan ser atendidos.

El contratista deberá presentar en el primer comité técnico un protocolo para la atención de urgencias veterinarias de animales en condición de calle, de habitante de calle y en condición de vulnerabilidad en caso de presentarse politraumatismos por atropellamiento, envenenamiento, animales lesionados con elementos cortopunzantes, o heridas, caídas, traumatismos por objeto contundente, entre otras, que sea clara y efectiva para que la comunidad de Puente Aranda pueda reportar el caso.

El contratista deberá presentar un protocolo para la atención de urgencias médico veterinarias dictaminado por un triage:

- **TRIAGE 1 AZUL:** Paciente que necesite una reanimación (RCP) o esté en riesgo inminente su vida tales como: paros cardiorrespiratorios, evisceración en donde su atención deba ser inmediata o podría morir en los próximos minutos.
- **TRIAGE 2 ROJO:** Pacientes que deban ser atendidos en los próximos 10 a 15 minutos tales como: taponamiento cardíaco, dificultad para respirar muy grave, afecciones cardiacas, traumatismo grave, donde se vea afectada la vida del paciente, hemorragia intraabdominal, trauma craneoencefálicos severo, rotura en los vasos sanguíneos,

situaciones en peligro vital como intoxicaciones, politraumatismos ocasionados por accidentes de tránsito ocurridos el mismo día de la atención y en donde haya un riesgo inminente de muerte.

- **TRIAGE 3 NARANJA:** Pacientes con diarreas profusas, vomito en donde la deshidratación del paciente pueda causar una muerte inminente, convulsiones, cachorros con deshidrataciones superiores al 8%, gastroenteritis hemorrágicas, traumas craneoencefálicos leves, fracturas. puede ser atendido superada de 1 a 2 horas.
- **TRIAGE 4 VERDE:** Paciente que lleva un proceso avanzado superior a 2 días y su vida no corra riesgo, problemas de piel, laceraciones, problemas oculares, problemas estéticos, Pueden ser atendidos superior a las 3 a 4 horas.
- **TRIAGE 5 NEGRO:** NO es considerada una urgencia y puede ser atendido pasadas las 5 a 6 horas. (Todos aquellos que no se encuentren nombrados anteriormente)

Proceso quirúrgico:

Laparotomía ventro-lateral por flanco derecho, para realización de ovario-histerectomía radical (variación técnica cubana realizada por el equipo quirúrgico con el fin de adaptarla a las condiciones del trabajo de campo, disminuir riesgos y tiempo de trabajo, disminuyendo por esto la posibilidad de complicaciones anestésicas que comprometan el procedimiento).

Protocolo de desinfección estarán a cargo del contratista

Para la realización de un acto quirúrgico es necesario garantizar un grado adecuado de asepsia tanto del local donde la cirugía se lleva a cabo, el campo quirúrgico (sitio de incisión y zonas aledañas), instrumental, apósitos y compresas, jeringas, cánulas, agujas, y demás instrumentos hipodérmicos, guantes, batas quirúrgicas, uniformes, y manos, brazos y antebrazos de los cirujanos y asistentes.

Esto se logra utilizando varios métodos: físicos o químicos. Dentro de los procedimientos físicos están: La utilización de equipos de calor húmedo (esterilizadores o hervidores), calor seco (autoclaves) y radiación (hornos esterilizadores por rayos germicidas).

Entre los procedimientos químicos están las soluciones desinfectantes: jabones aniónicos, hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno, soluciones yodadas, amonios cuaternarios (cloruro de benzalconio, bromuro de amonio), soluciones mercuriales (mercurio cromo).

El contratista deberá utilizar la combinación de los distintos métodos según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Para las unidades móviles previo barrido de la unidad y limpieza de polvo acumulado, se procede a lavar pisos y paredes con jabones aniónicos para posterior trapeado con solución desinfectante (hipoclorito de Sodio 5%).
- Hecho lo anterior se hace aspersión por nebulización (atomizador) de solución desinfectante (hipoclorito de Sodio 3%).

- Limpieza y desinfección de mesas y porta bandejas con solución jabonosa de Bromuro de Amonio (NH4Br).
- El instrumental quirúrgico no cortante se prepara desde la noche anterior en paquetes individuales según el siguiente procedimiento:
- Lavado utilizando jabones aniónicos, empleando instrumentos abrasivos para retirar residuos (jabones, paños abrasivos, esponjillas), realizado esto se somete a hervor (esterilizador eléctrico 15 minutos, y se lleva a horno esterilizador (tubos germicidas) durante 35 minutos empacándose en paños esterilizados auto clave 15 minutos. Una vez utilizados cada juego de instrumental se someterá a nuevo lavado según lo indicado anteriormente llevándose a solución desinfectante (bromuro de amonio) por 15 minutos.
- Para instrumentos cortantes (tijeras) se utiliza lavado rutinario con jabones aniónicos, horno esterilizador por 35 minutos y empaque individual en paños estériles. Durante la jornada se procederá como con los elementos no cortantes.
- Jeringas, cánulas, cuchillas, agujas y batas se utilizarán desechables esterilizados según garantía de fábrica.
- Para manos, brazos y antebrazos de los cirujanos y auxiliares se utiliza bromuro de amonio (Kham) y cepillos quirúrgicos.
- Para la preparación de las zonas quirúrgicas se utiliza depilado previo con máquina, cuchilla No 10 y afeitado de la misma con jabón quirúrgico, lavado de la zona con suero fisiológico (cloruro de sodio 9%); aspersión de solución alcohólica (etanol al 96%) para desengrase y hacer desinfección previa haciendo la embrocación de esta con yodopovidona.
- Terminado el procedimiento se limpiarán los residuos sanguíneos en la zona quirúrgica utilizando solución de peróxido de hidrogeno al 10% (agua oxigenada concentrada) y según gusto del cirujano se utilizará solución de yodopovidona sobre la herida o solución mercurial (mercurio cromo).

Nota: el contratista suministrará elementos y materiales necesarios acorde con los procedimientos descritos anteriormente.

Protocolo de manejo de residuos hospitalarios

Los residuos hospitalarios y similares representan un riesgo para la salud del personal médico, pacientes, visitantes y otros y de la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan. Por lo tanto, deben tener un manejo adecuado y responsable dando cumplimiento a las disposiciones contempladas por la Secretaría Distrital de Salud en lo relacionado con el manejo y disposición de residuos hospitalarios.

Disposición de residuos hospitalarios

Los residuos hospitalarios pueden ser peligrosos y no peligrosos y se disponen en bolsas y recipientes con sus respectivos rótulos, los cuales deben ser dirigidos a puntos fijos que cuenten con contrato activo con una empresa recolectora de residuos especiales de riesgo biológico.

Clínica Veterinaria

El contratista debe disponer de los servicios de una clínica veterinaria ya sea propia o subcontratada ubicada preferiblemente en la localidad de Puente Aranda que cumpla todos los requisitos de ley, la cual debe contar con los Conceptos Sanitarios Favorables expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, dichos conceptos deben tener un tiempo menor a un (1) año para la selección de la clínica por parte del comité técnico.

Dicha clínica debe contar con todos los servicios de cuarto de consulta, radiología, ecografía, quirófano, etc., en la cual se remitirán los casos de los animales en condición de calle, de habitante de calle y en condición de vulnerabilidad. Todo procedimiento médico deberá tener registro fotográfico, con el fin de supervisar el tratamiento. Los pacientes que requieran Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), deberá estar especificado el porqué es necesario y su evolución en la historia clínica diaria, con evidencia fotográfica. De no ser necesario realizar la hospitalización el paciente será regresado a su tenedor después de realizada la atención.

El contratista deberá garantizar las condiciones de seguridad y sanitarias para el adecuado traslado de los animales de acuerdo con la normatividad vigente, al inicio del contrato, se concretará la lista de chequeo para la selección de la clínica, a la cual se remitirán los casos de los animales en urgencias veterinarias.

Para acreditar estas condiciones, el proponente deberá aportar carta de compromiso mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de una clínica veterinaria para la atención de emergencias.

Servicio De Traslado Veterinario

El contratista deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo destinado al transporte de animales que requieran atención médico-veterinaria de urgencia durante la ejecución del contrato.

El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar animal durante el transporte.
- Contar con espacio suficiente para el traslado de animales de diferentes tamaños.
- Disponer de sistemas o mecanismos que permitan una adecuada ventilación e iluminación.
- Contar con elementos que impidan la salida parcial o total de las extremidades de los animales durante el traslado.
- Permitir, cuando las condiciones lo requieran, la separación de animales para prevenir riesgos sanitarios o de comportamiento.
- Facilitar las labores de limpieza y desinfección.

Cuando el transporte se realice mediante guacales, caniles o contenedores, estos deberán ser elaborados en materiales resistentes, de fácil limpieza, con superficies internas lisas, piso antideslizante y condiciones que garanticen la seguridad y bienestar del animal transportado

Cumplimiento Normativo Fondo Nacional De Estupefaciente (Fne) Y El Fondos Rotatorios De Estupefacientes (Fre).

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá a dar cumplimiento a lo establecido por el Fondo Nacional De Estupefaciente (FNE) Y El Fondos Rotatorios De Estupefacientes (FRE) quienes señalan que para cualquier tipo de actividad relacionada con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o productos que las contengan, las entidades públicas, privadas y las personas naturales deben estar inscritas ante estas entidades de acuerdo con las disposiciones aplicables

De igual manera, conforme a lo establecido en el Capítulo V, artículo 12, numeral 13 ibidem, modificado por el artículo 15 de la Resolución 315 de 2022, respecto de la dispensación de medicamentos en clínicas y consultorios veterinarios, el contratista deberá acreditar los requisitos previstos en los numerales 1 al 3 del artículo 16 y en el artículo 17 de dicha resolución. Lo anterior resulta aplicable teniendo en cuenta el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización dentro de la práctica veterinaria y con el propósito de garantizar la procedencia y legalidad de los insumos utilizados durante la ejecución del contrato.

En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el manejo, almacenamiento y dispensación de medicamentos que contengan sustancias sometidas a fiscalización.

Ruta para la Atención de Urgencias Veterinarias

La ruta para la atención de urgencias veterinarias estará conforme al programa de urgencias veterinarias, establecidas por la entidad encargada (IDPYBA). El contratista garantizará que la atención de urgencias veterinarias de los animales en condición de calle y de habitante de calle que se encuentran en vía pública con algún problema patológico visible en la localidad de Puente Aranda, cuente con los siguientes aspectos:

Actividad de revisión médica veterinaria y registro de historia clínica:

- Realizar la apertura de la historia clínica en físico detallada de cada animal valorado, que contenga: reseña, anamnesis, fecha, hora y lugar de la urgencia, reseña del animal y examen clínico general del paciente, toma de muestras y virales.
- Tomar registro fotográfico del animal en el sitio de la atención y al ingresar al centro médico veterinario.
- Brindar la primera asistencia médica al animal, antes y durante el trayecto hacia la clínica si es necesario.

Actividades de recepción, atención veterinaria y alojamiento en centro veterinario:

- Actualizar historia clínica en físico, detallada de cada animal ingresado que contenga reseña, anamnesis, hallazgos al examen clínico, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, pruebas diagnósticas requeridas y descripción del tratamiento a seguir.

- De acuerdo con los resultados de las pruebas diagnósticas practicadas y cuando se requiera el tratamiento o procedimiento médico especifico según la afectación de uno o varios sistemas orgánicos, deberá ser informado al coordinador y al supervisor del contrato para su posterior aprobación en un término no superior a un día. Todo procedimiento médico autorizado deberá tener registro fotográfico con el fin de supervisar el tratamiento médico.
- Prestar servicios de hospitalización o cuidado intensivo diario, con los cuidados médicos requeridos los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo, y demás procedimientos médicos y/o quirúrgicos que requiera cada paciente
- Emitir reportes médicos sobre la evolución clínica y pronóstico de cada animal hospitalizado, cuando sea requerido por el médico veterinario supervisor del contrato.
- De acuerdo con el diagnóstico médico, cuando sea dado de alta el animal, pasados los 8 días, no se hace efectivo el trámite de la adopción el animal será dispuesto a ser liberado si es canino y/o felino en condición de calle que no pueda ser adoptado, ferales o semiferales y si es de habitante de calle se le regresara el animal de compañía.

Eutanasia humanitaria.

- Realizar eutanasia humanitaria y disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos que por su condición grave de salud lo requiera, previa aprobación del médico veterinario supervisor.
- Entrega del reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia, aspectos generales.

Entrega de animales ferales, semiferales y de habitante de calle.

- La clínica debe tener como mínimo dos (2) médicos veterinarios con experiencia relacionada y certificada en clínica y medicina de caninos y felinos, así como también deben tener experiencia en las siguientes áreas: atención de emergencias, imagenología, cirugía de tejidos blandos, ortopedia y análisis de laboratorio para diagnóstico clínico, los soportes de formación académica y experiencia serán verificados en el primer comité técnico.
- Contar con la infraestructura adecuada para ofrecer el servicio de urgencias veterinarias los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día, los días que dure la ejecución del contrato.
- La clínica debe garantizar el acceso a consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, equipo de radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares de acuerdo con la ley ambiental vigente, la clínica debe contar con congelador adecuado para los cadáveres cuando se realice el proceso de eutanasia.
- El contratista debe consolidar la información generada por cada paciente en una base de datos virtual, que debe incluir los hallazgos veterinarios, resultados de las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos realizados, al igual que la fecha de

ingreso, egreso, número de historia clínica y reseña del animal. Datos que deben ser enviados mensualmente al comité técnico.

Especificaciones En Caso De Cirugía

En el desarrollo de los procedimientos de cirugía para caninos y felinos residentes de la localidad de Puente Aranda, el contratista garantizará los elementos necesarios en función de desarrollar los procedimientos de manera adecuada, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios que den cumplimiento a la Ley 9 de 1979 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1594 de 1984 y el Decreto reglamentario 780 de 2016, incluidas adiciones y modificaciones.

Se resalta que los caninos y felinos identificados como alto riesgo (en condiciones de desaseo o con enfermedad dermatológica evidente y con problemas infecciosos), serán atendidos de manera aislada, con el fin de no contaminar los espacios físicos y el instrumental designado para tales fines.

Una vez sean atendidos, el contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y elementos requeridos para el desarrollo del proceso. Posterior a la intervención quirúrgica, evaluando cada caso de manera individual, de acuerdo con su especificidad, el Comité Técnico realizará sugerencias de la manera en la que el contratista apoyará esta labor de cuidado post operatorio.

Durante la ejecución del contrato, se cobijará a hembras y machos de ambas especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o morfología y que cumplan con los requisitos técnicos de inclusión relacionados con la disminución de riesgos anestésicos y quirúrgicos, lo cual permitirá a los médicos veterinarios "indicar" o "contraindicar" legal y éticamente.

- Realizar un examen clínico completo por parte de un médico veterinario, en el marco de la clasificación ASA (American Society of Anesthesiologists) adaptada a medicina veterinaria, para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente, con valoración previa realizada por el médico veterinario anestesiólogo, se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico, también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el preoperatorio y el postoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento, si el criterio del profesional médico veterinario lo considera, se solicitarán los exámenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal.
- El pesaje de los animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el post operatorio.
- Debe utilizarse un medicamento preanestésico (tranquilizantes) para reducir la ansiedad, el estrés y facilitar el manejo de los animales.
- Determinar el tipo de anestesia (general) según condiciones del animal y técnica a utilizar.

Nota: La realización de exámenes prequirúrgicos es de carácter obligatorio para poder someter el paciente a cualquier procedimiento. No obstante, el tenedor de animal de calle podrá obviar la realización de estos, previo conocimiento de los riesgos a que esto conlleva, asumiendo completa responsabilidad. Esto deberá encontrarse debidamente soportado en un formato de "Declinación de exámenes prequirúrgicos", el cual deberá ser entregado por el contratista.

Área preoperatoria

La zona de preparación del paciente debe encontrarse separada del área de cirugía y será donde se realizan los procedimientos de preparación, rasurado y medicación preanestésica.

Asepsia del equipo quirúrgico: Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual.

Esta incluye:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo –codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
- Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
- No usar joyas.
- Sin maquillaje.

Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado.
Es de especial cuidado lo relacionado con alguna enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse.

El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

Indicaciones para la preparación del paciente
La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado, el área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área.

El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes, el pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Se debe realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina- alcohol-clorhexidina o iodóforos (uso exclusivo para caninos, no en felinos) mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel, comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse.

El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante uso de cinta de enmascarar unidos los parpados superior e inferior.

Operatorias

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura absorbible, campos, agujas etc).
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

Quirófano

El quirófano es el único lugar en donde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior.

Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza.

Con respecto a la iluminación, esta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

Medio ambiente de la sala quirúrgica

- Ventilación; El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta, por esto los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.
- Superficies ambientales. Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.
- Esterilización. Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización.
- Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los Intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.
- Vestido quirúrgico. El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.
- El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y un único lavado de manos al inicio de la jornada.
- Tapabocas. Llevar un tapabocas puede ser que proteja la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –salpicaduras– como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.
- Gorro y polainas. El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (Staphylococcus aureus). Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.
- Batas y campos quirúrgicos. Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

Especificaciones Para El Control Post Operatorio

Es importante dar información al responsable o tenedor del animal de compañía sobre los cuidados y recomendaciones posquirúrgicas como lo son:

- El canino y/o felino intervenido deberá ubicarse en un sitio tranquilo, confortable y cálido.
- Se deben evitar corrientes de aire o el frío del piso durante su recuperación.
- Se debe evitar que el animal haga esfuerzos físicos o tenga mucha actividad después de la cirugía, para evitar que se abran los puntos o que la curación se demore más de lo previsto. En lo posible, debe estar tranquilo y no debe ser forzado a caminar.
- Es indispensable el uso del collar isabelino, para evitar el acceso del animal a la zona en donde se encuentra la herida.
- Es importante realizar la limpieza y desinfección de la herida, en concordancia con las recomendaciones emitidas por el médico veterinario.
- Por lo general, tras la cirugía el animal suele estar inapetente. Por ello, no se le debe forzar a que coma, pero es recomendable dejarle agua fresca y alimento de fácil digestión para que ingiera a voluntad.
- Con una buena evolución del paciente, se recomienda su primer control post operatorio ocho días después de la cirugía. De identificarse, por parte de los responsables, problemas de salud en el animal (decaimiento persistente, inapetencia, fiebre, resistencia al movimiento, falta de movimiento, signos de dolor persistente, falta de defecación o micción periódica, inflamación, infección de la herida, entre otros) deberá informársele al médico veterinario que practicó la cirugía y a la autoridad sanitaria competente de la localidad.

Área postoperatoria

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
- Iluminación y calefacción.
- El contratista debe contar con guacales para la recuperación de felinos, esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

Indicaciones para la recuperación:

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica

Desarrollo - Ejecución De Disposición De Residuos Peligrosos

En los sitios donde la Alcaldía Local estime, el contratista deberá encargarse de gestionar los puntos de disposición de residuos, haciendo especial manejo de los residuos biológicos generados durante las atenciones médico veterinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.10.1. y *ss* del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Decreto Único del Sector Salud y protección social Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, y considerando frente al mismo el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Puente Aranda, para garantizar el adecuado almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y eliminación de estos residuos.

El contratista deberá presentar afiliación activa a una empresa de gestión y manejo integral de residuos peligrosos y especiales, con el objetivo de poder gestionar la recolección y disposición de los residuos peligrosos anatomopatológicos, biológicos, corto punzantes, químicos, de animal, derivados de las actividades médico veterinarias del Centro de Protección y Bienestar animal de la Localidad, para lo cual, entregará al FDLPA los certificados o entregables emitidos por la empresa gestora de residuos. Este documento será objeto de verificación en el primer comité técnico.

TIPO DE RESIDUO	RESIDUO
Biosanitarios	Guantes, algodones, tapabocas, jeringas contaminadas, ropa desechable contaminada
Cortopunzantes	Agujas usadas, navajas, lancetas, agujas de sutura, bisturís, estiletes de catéter, hojillas
Biológicos	Sangre, productos sanguíneos, tejidos, células, muestras biológicas, heces fecales, fluidos corporales
Anatomopatológicos	Muestras, tejidos resultantes de los procesos realizados por el Centro PYBA - ALPA
De animal	Cadáveres de animales o partes anatómicas de animal
Disposición de residuos de MME	Frascos y/o ampollas de los Medicamentos de manejo especial.

Nota 1: Los certificados de disposición de cada uno de los residuos biológicos y especiales generados por el Centro de Atención PYBA- ALPA, deberán emitirse por la empresa prestadora del servicio de recolección y disposición a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Nota 2: No se tiene establecida una cantidad periódica de residuos generados por el Centro de Atención PYBA- ALPA, se considera una micro producción entre 0 a 10 kg.

Se requiere realizar la recolección, transporte y disposición final, con una periodicidad mensual o según la necesidad de la entidad, de los siguientes residuos peligrosos generados en las actividades médico veterinarias del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Nota 3: Si se llega a generar un residuo diferente a los mencionados se validará con el recolector de residuos su recolección y tarifa a aplicar.

Nota 4: El contratista deberá considerar las fechas mensuales de recolección en su plan de trabajo y cronograma de actividades, teniendo en cuenta los tiempos de programación del recolector de residuos y el tiempo de ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio de recolección se programará de manera mensual de forma permanente y de ser necesarias recolecciones adicionales se realizarán bajo las siguientes condiciones.

Para la programación del servicio de recolección de residuos peligrosos, el contratista deberá tener en cuenta que:

- El servicio de recolección iniciará con la solicitud del supervisor del contrato (o quien éste designe) al contratista, mediante correo electrónico, en el cual señalará sitio de la recolección, horario y cantidad aproximada y el tipo residuo a recolectar.
- Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o quien este designe, el contratista deberá informar y entregar a éste, mediante correo electrónico la siguiente información:
 - Día y hora en que el recolector efectuará la recolección y transporte de los residuos peligrosos.
 - Nombres completos del personal que ingresará a la Entidad y su respectivo tipo y No. de documento de identidad.
 - No. de placa del vehículo que ingresará a las instalaciones de la Entidad
 - Demás aspectos que se consideren necesarios.

Nota: Esta información y documentos se anexarán cada vez que se programe la actividad de recolección y transporte.

Para la prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos, el contratista deberá tener en cuenta que:

- El contratista deberá contar con un recolector de reesiduos que tener las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas para el transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

- El personal designado por la empresa prestadora del servicio deberá hacer uso de los elementos de protección personal requeridos para la manipulación de residuos peligrosos por parte del personal encargado de la prestación del servicio.
- El contratista deberá entregar con un plazo no mayor a un (1) mes a partir de la entrega de los residuos los certificados de disposición de los residuos entregados por el FDLPA, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: tipo de residuos, cantidad y tipo de disposición final, los mismos deben especificar que los residuos corresponden a los recolectados en Centro PYBA de la Alcaldía Local de Puente Aranda.
- El contratista deberá garantizar que el servicio se preste con la debida diligencia y cuidado que requiere este tipo de recolección, de tal manera que no se causen daños a terceros y se dé cumplimiento a las normas ambientales y legales vigentes.

INSUMOS, SUMINISTROS Y/O ELEMENTOS PARA TODOS LOS COMPONENTE

Los bienes, medicamentos, insumos, elementos, implementos, especificaciones técnicas de los bienes y servicios y la gestión de residuos objeto del contrato son los establecidos por la entidad en la oferta económica.

ITEMS NO PREVISTOS PARA TODOS LOS COMPONENTES

En el evento que el FDLPA durante la ejecución del contrato, requiera un elemento o un servicio no previsto en el listado de precios de la oferta económica y que sea necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Local, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del Apoyo a la Supervisión del contrato, cotizará el insumo o servicio requerido en un término no superior a tres (3) días hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, y el Fondo de Desarrollo Local aportará 2 cotizaciones más; así, mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión, se aprobarán los ítems, previo análisis de los precios ofertados y se tomará el menor valor cotizado, dichos bienes si se requieren de forma permanente se incluirán en el oferta económica. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, el proponente deberá suministrar la totalidad de los insumos requeridos en las mismas o mejores condiciones que las establecidas, para garantizar una adecuada y suficiente ejecución.

De conformidad a las necesidades del servicio, a través del apoyo a la supervisión se podrá modificar o variar sitios de la prestación del servicio, así como cambio de horario, el contratista deberá estar en disposición de prestar servicios adicionales a los proyectados en el presente documento de conformidad a las necesidades identificadas y previo análisis y aprobación de los precios de mercado, adicionalmente debido a que el contrato se celebra por la modalidad de precios unitarios fijos, el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda se reserva la facultad de disminuir o aumentar la cantidad de insumos y/o servicios requeridos de acuerdo con la necesidad y el desarrollo del contrato. Lo anterior a efectos de atender las necesidades reales, disponibilidad presupuestal, precios unitarios adjudicados, límites legales de modificación

contractual, no alteración del objeto, no modificación de las condiciones esenciales de competencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega de los bienes y elementos, así como la recolección de los residuos peligrosos, será en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, Calle 4 # 31D-30, específicamente en el Centro de Protección y Bienestar animal de la Localidad

SOLICITUD Y ENTREGA DE ELEMENTOS.

En la primera sesión del Comité Técnico, el apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local emitirá la primera solicitud de insumos, suministros y/o elementos correspondientes.

La primera entrega deberá incluir la totalidad de los insumos no perecederos (enseres), así como los demás insumos requeridos, incluidos medicamentos, vacunas y demás elementos definidos y aprobados por el Comité Técnico.

Previamente a la entrega definitiva, la Alcaldía Local podrá efectuar la revisión de los bienes e insumos suministrados. Para tal efecto, el contratista deberá poner a disposición los elementos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas, así como la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones, cantidades, calidad y valores requeridos. Las entregas deberán realizarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Al momento de la recepción de los insumos, suministros o elementos, se verificará el cumplimiento de las cantidades solicitadas, las condiciones físicas de los productos, sus especificaciones técnicas, funcionamiento cuando aplique, fechas de vencimiento, registros ICA e INVIMA, así como el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento y cadena de frío, según corresponda.

El contratista realizará las entregas de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Alcaldía Local, dentro de las fechas acordadas y durante el plazo de ejecución del contrato. Cada entrega deberá estar soportada mediante una planilla o acta de entrega en la que se relacionen, como mínimo, las especificaciones de los bienes suministrados, las cantidades entregadas y el valor unitario correspondiente.

Las entregas se efectuarán en las instalaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda, ubicadas en la Calle 4 No. 31D-30 de Bogotá D.C., específicamente en el área de almacén, con el fin de adelantar el respectivo proceso de ingreso de los bienes adquiridos conforme a las disposiciones del presente Anexo Técnico. Lo anterior se realizará previa aprobación y coordinación con el apoyo a la supervisión, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

Nota 1: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las cantidades requeridas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes solicitados. Asimismo, deberá asumir todos los costos necesarios para la adecuada entrega de los elementos, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, distribución, instalación y/o

puesta en funcionamiento, cuando resulte aplicable, así como cualquier otro costo asociado al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota 2: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses para cada uno de los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Esta garantía deberá amparar defectos de fabricación, imperfectos, fallas de funcionamiento y/o deficiencias en la calidad de los productos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

La garantía otorgada deberá quedar expresamente consignada en la factura de venta o en el documento equivalente que soporte la entrega de los bienes.

Nota 3: Únicamente los suministros y bienes no perecederos deberán ingresar al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda (FDLPA), de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

En caso de presentarse defectos de fabricación, imperfectos, fallas de funcionamiento o problemas de calidad, el contratista asumirá la totalidad de los costos asociados al retiro, transporte, reposición y nueva entrega del bien afectado, efectuando el reemplazo correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

ÍTEMS NO PREVISTOS

Durante la ejecución del contrato podrán requerirse actividades, bienes o servicios no contemplados expresamente dentro de los ítems contratados, pero que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas.

La ejecución de ítems no previstos procederá únicamente cuando:

- Se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual.
- Sean indispensables para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- No impliquen una modificación sustancial del alcance, naturaleza u objeto del contrato.
- Exista disponibilidad presupuestal dentro de los recursos asignados al contrato o se efectúen las modificaciones presupuestales correspondientes.
- Sean previamente aprobados por el supervisor o interventor y autorizados por el ordenador del gasto.

En ningún caso el contratista podrá ejecutar ítems no previstos sin la autorización previa y escrita de la Entidad. La ejecución sin autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista y no generará reconocimiento económico alguno.

La inclusión de ítems no previstos no generará por sí misma adición automática al valor del contrato. Su pago se realizará dentro del presupuesto disponible del contrato y estará sujeto al agotamiento de la bolsa de recursos contratada. Si los recursos resultan insuficientes, la Entidad

evaluará la viabilidad de una adición conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad.

El reconocimiento y pago de los ítems no previstos se realizará con cargo al valor disponible del contrato o mediante las modificaciones contractuales que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

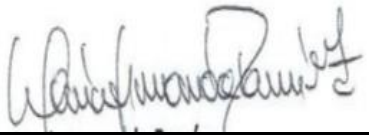
El valor de los ítems no previstos se determinará mediante estudio de mercado realizado por la Entidad, tomando como referencia mínimo tres cotizaciones o fuentes de consulta equivalentes. El valor reconocido al contratista corresponderá al promedio de mercado definido por la Entidad.

ENTREGABLES

4. ENTREGABLES DEL PROYECTO

- Actas de comité técnico.
- Plan de trabajo y cronograma
- Fichas técnicas de insumos (según corresponda)
- Comprobantes de Ingreso al almacén generados en el marco de la ejecución del contrato.
- Acta de recepción a conformidad por parte de la Alcaldía Local con registro fotográfico.
- Soportes de garantía (según corresponda)
- Contrato con el operador de gestión de residuos
- Acta de recolección de residuos con firmas de los responsables y registro fotográfico
- El contratista deberá presentar Tres (3) informes, dos (2) parciales del 45 % en proporción a la ejecución de actividades del proyecto, y Un (1) informe final de toda la ejecución del proyecto, en el cual relacione la base de datos de los animales atendidos, los procedimientos realizados a cada uno de los animales, así como los datos personales de los tenedores de animales de habitante de calle y deberá consolidar la información generada por cada participante en una base de datos virtual y en línea (base de datos en formato Excel editable que facilite la realización del diagnósticos) y física, que debe incluir nombre completo, tipo de documento, número de documento, edad, UPZ, barrio, género, etnia, número de teléfono si tiene, dirección, datos para habitante de calle y deben ser enviados mensualmente al comité técnico. Acompañado de registro fotográfico, junto con la relación de los chips implantador de esterilizaciones. Así como la relación de las historias clínicas de los pacientes atendidos correspondientes a las 50 urgencias veterinarias y la relación de los animales atendidos durante las jornadas medico veterinarias en 950 atenciones.
- Pasados quince (15) días hábiles de la finalización del contrato el contratista deberá presentar un informe consolidado de las urgencias veterinarias, el cual deberá incluir la base de datos de los animales atendidos, los procedimientos realizados, y deberá consolidar la información generada por cada animal atendido en una base de datos virtual y en línea (base de datos en formato Excel editable que facilite la realización del diagnósticos) y física, que debe incluir nombre del animal, raza, talla sexo, edad, anamnesis, diagnostico general, especifico, tratamiento, etc.

- La atención de animales se deberá realizar siguiendo los protocolos del instituto de protección y bienestar animal destinados para tal fin.

Elaboró	Dependencia	Firma
María Fernanda Ramírez Profesional de Planeación FDLPA	Área de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Jhorman Melo Profesional de Planeación FDLPA	Área de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Richard Romo Líder de planeación	Área de Planeación	